



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ASUNTO: SE ENVÍA INICIATIVA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de Enero de 2019.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
TITULAR DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.
EDIFICIO.

AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, y VICTORIA CRUZ VILLAR,
Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, con las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito sea incluido en el orden del día de la próxima sesión del presente año, Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que, **se adiciona una fracción XXIX del artículo 8 recorriéndose el subsecuente pasando a ser la fracción XXX;** los párrafos segundo y tercero al artículo 28; los artículos 99 Bis y un 99 Bis I, de la de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

Para tal efecto, anexo al presente, acompaño archivo digital de la referida iniciativa.

Sin otro en particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
con Anexo
22 ENE 2019
12:00HS

Aurora Lopez Acevedo

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
22 ENE. 2019
12:06HS

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

C. C.



ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 8 RECORRIENDOSE EL SUBSECUENTE PASANDO A SER LA FRACCIÓN XXX; LOS PARRÁFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 28; LOS ARTÍCULOS 99 Bis Y UN 99 Bis I, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax. 21 de Enero de 2019.

**DIPUTADO CESAR MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, y VICTORIA CRUZ VILLAR, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del EstadoLa, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, nos permitimos someter a la consideración y aprobación en su caso, de pleno de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 8 RECORRIENDOSE EL SUBSECUENTE PASANDO A SER LA FRACCIÓN XXX; LOS PARRÁFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 28; LOS ARTÍCULOS 99 Bis Y UN 99 Bis I, DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, CON EL PROPÓSITO PREVENIR, CONTROLAR Y ELIMINAR LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR EL USO DE POPOTES Y PLÁSTICOS DE UN SOLO USO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de junio del año 2018, se conmemoró el día Mundial del Medio Ambiente, el país anfitrión fue la India. Dicha celebración fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución del 15 de diciembre de 1972. Este día ha ido ganando relevancia desde que



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER LEGISLATIVO

comenzó a celebrarse en 1974 y, ahora, es una plataforma mundial de divulgación pública con amplia repercusión en todo el globo.

Cada año, el Día Mundial del Medio Ambiente se organiza en torno a un tema y sirve para centrar la atención en una cuestión particular apremiante. El tema prioritario del año pasado relacionado con el medio ambiente, **Sin Contaminación Por plástico**, hace un llamamiento a la población de todo el mundo en favor de un planeta Sin contaminación por plásticos.

Cada año se vierten en los océanos 8 millones de toneladas de plástico, cada día utilizamos contaminantes plásticos, sin tener mayor idea de las consecuencias negativas que puede ocasionar lo que amenaza la vida marina y humana, y destruye los ecosistemas naturales. El objetivo es concienciar sobre la necesidad de reducir la cantidad de plástico que se vierte en nuestros océanos. De ahí que la celebración de ese día busca hacernos conscientes de que nosotros mismos podemos cambiar hábitos en nuestro día a día para reducir la pesada carga de la contaminación de los plásticos en nuestra naturaleza, en nuestra vida silvestre y sobre nuestra propia salud ¹.

Durante los últimos años, el cuidado al medio ambiente y la materia ecológica, ha tomado un papel primordial y privilegiado que deben hacer las administraciones tanto públicas como privadas, para tratar de conservar al medio ambiente y el entorno ecológico en que vivimos en condiciones óptimas para el desarrollo de nuestra comunidad.

A nivel mundial, la contaminación por plásticos es uno de los problemas ambientales más graves de nuestros tiempos. Se calcula que alrededor de 13 millones de toneladas de residuos de plástico llegan a los mares del mundo y entran a la cadena alimentaria, poniendo en riesgo la salud humana y se estima que en poco más de una década, la producción de plástico se duplicará, de ahí el llamado urgente a fomentar un diálogo global para replantear la forma en la que producimos, usamos y gestionamos el plástico².

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), los plásticos son la forma más común de desechos marinos que impactan el océano.

¹ ONU 2018. Día Mundial del Medio Ambiente, <http://www.un.org/es/events/environmentday/index.shtml>

² <http://worldenvironmentday.global/es/am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe-lucha-contr-el-pl%C3%A1stico-en-el-d%C3%ADa-mundial-del-medio-ambiente>



En estos se encuentran comúnmente colillas de cigarros, envolturas de alimentos, botellas, popotes, vasos, platos, tapas de botella y bolsas, alerta la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA).

El organismo internacional explica que el 50% de los productos desechables de plástico están diseñados para usarse una sola vez, y casi un tercio de los que usamos escapan de los sistemas de recolección.

Una vez que están en el medio ambiente, los plásticos no desaparecen, cada vez son más pequeños y encuentran su camino en la cadena alimenticia en nuestras aguas y océanos.

Cifras de la Unesco revelan que la contaminación marina incluye un promedio de 13,000 partículas de basura plástica en cada kilómetro cuadrado de océano y en el 90% de aves marinas revisadas han encontrado plástico en su estómago³.

La revista Science⁴, publicó en el 2015 que la producción global de resina plástica alcanzó los 288 millones de toneladas métricas (TM) en 2012, 620% más que lo registrado en 1975, siendo el sector más grande del mercado para resinas plásticas el empaque, es decir, materiales diseñados para su disposición inmediata.

De acuerdo con el estudio en comentario, México es parte de esta inadecuada disposición y se calcula que con una población de 22.64 millones de personas que viven en las costas se generan 101 ,343 toneladas de residuos plásticos manejados inadecuadamente, los cuales terminan en el mar.

El incremento de la producción de plásticos debe preocuparnos pues el tiempo de degradación es muy largo, una bolsa de plástico puede tardar en degradarse de 15 a mil años y desafortunadamente el 90% de la basura que flota en el mar es material plástico de diversos tipos: polietileno (bolsas de

³ <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/una-vez-en-el-agua-el-plastico-no-se-biodegrada-por-completo?idiom=es>

⁴ Jambeck Jenna y otros. Plastic waste inputs fromland into the ocean. Revista Science 2015, vol. 347, No. 6223, págs. 768-771



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER LEGISLATIVO

plástico, botellas de refresco y agua) y polipropileno (plásticos duros como taras de botella y artes de pesca), afectando a diversas especies de fauna silvestre⁵.

Para dimensionar la gravedad de este asunto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), menciona que durante los últimos 50 años se ha multiplicado veinte veces la producción mundial de plásticos, llegando a generar 320 millones de toneladas en dicho plazo. Y aproximadamente 8 millones de toneladas de plástico acaban en los océanos cada año.

Cada año los mares y océanos son receptores de hasta 12 millones de toneladas de basura. La producción de plásticos se acercará en 2020 a los 500 millones de toneladas (un 900% más que en 1980).

Como se menciona en líneas anteriores, **México** no es ajeno ante esta grave problemática, ya que el 95 por ciento de los popotes que se usan en nuestro país no se reciclan; 17 mil popotes se consumen por día en 12 estados de la República mexicana; 6 por ciento de toda la basura que se genera en Quintana Roo son popotes; 1 millón de aves marinas y 100 mil mamíferos y tortugas mueren al año por ingesta de plásticos.

Si bien es cierto, que los plásticos constituyen uno de los materiales con mayor demanda en la actualidad, por sus diversos usos muy valiosos, dependemos demasiado del plástico de un solo uso o desechable y eso tiene graves consecuencias medioambientales; han ocasionado también el aumento en la generación de residuos, provocando considerables afectaciones en los ecosistemas marinos. Nos encontramos ante un gran problema y esto se debe a que los productos de plástico no son reutilizables, cuesta mucho reciclarlos y no son biodegradables, además liberan sustancias nocivas para la salud y para el medio ambiente.

Los popotes de plástico son un claro ejemplo de productos de un solo uso por un brevísimo tiempo, pero que tardarán en degradarse más de cien años. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), calcula que, si la población utiliza con frecuencia los popotes, a lo largo de nuestra vida habremos consumido alrededor de 38 mil unidades, la mayoría de las cuales irán a rellenos sanitarios o serán arrastrados al medio ambiente contaminando suelo, ríos y mares.

⁵ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/filename/39412/RESIDUOS_SOLIDOS_URI3ANOS- ENCARTE.pdf



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

En Estados Unidos se impulsa una campaña para eliminar los popotes plásticos en todo el mundo, y en México algunos legisladores han propuesto prohibirlos. Una cadena de restaurantes en nuestro país también se adhirió a estas recomendaciones y ha quitado los popotes de sus bebidas.

Hace pocos años, un niño de nueve años, Milo Crees, impulsó en Estados Unidos, el movimiento *Straw Free*. Pidió a los restauranteros preguntar a sus comensales si querían usar popote, no darlo en automático, y logró así reducir la generación de esa basura. Su iniciativa encontró eco entre las autoridades de Vermont y escaló hasta las nacionales.

En Gran Bretaña, Jamie Poulton, propietario del restaurante Randall & Aubin tuvo enorme éxito en su campaña permanente *Straw Wars*, para llamar a restauranteros, baristas y hoteleros a dejar totalmente de ofrecer popotes, y entregar uno biodegradable a quienes lo pidiesen.

En México el restaurante "Hijos del Maíz" inició en 2015 el movimiento antipopotes al que se sumaron ya "Cien 28", "Alodé", "Quintonil", "Grupo Danzantes" y "Expendio La Tradición", entre otros en las ciudades de México y Oaxaca, y también la cadena "Tok's" sirve sus bebidas sin popotes de plástico desde del primero de abril de 2017.

En los últimos años se han impulsado varias iniciativas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para prohibir en la Ciudad de México tanto el uso de popotes como de contenedores de poliestireno, o unigel, ante su severo impacto en los ecosistemas y su difícil reciclaje.

Por otra parte, el pasado 17 de abril, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó con 245 votos en favor y 70 abstenciones la adición de la Fracción VIII al Artículo 35 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para disminuir el uso de popotes de plástico, pero sin prohibirlos⁶.

De igual forma, esta realidad ha llevado que el pasado 6 de junio del 2018, la Comisión Permanente del H. Congreso de la unión, emitiera exhortó a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acompañaran y, en su caso, instrumentarán campañas informativas para concientizar a la población en general para

⁶ <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/popote-mas-plastico-que-peces-en-el-mar>



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER LEGISLATIVO

eliminar el uso del popote, con el objeto de garantizar un medio ambiente más sustentable⁷.

La ONU Medio Ambiente, es el primero en evaluar las políticas nacionales contra los plásticos, que hasta el momento se han concentrado en prohibiciones y gravámenes sobre las bolsas plásticas y los artículos de poliestireno expandido.

Se estima que aproximadamente 5 billones de bolsas de plástico se consumen en todo el mundo cada año. Eso es casi 10 millones de bolsas de plástico por minuto. De continuar el actual patrón de consumo y producción, se prevé que para 2030, el mundo produzca 619 millones de toneladas de plástico por año. La contaminación por plásticos amenaza la biodiversidad marina, la seguridad alimentaria y la salud humana.

El análisis global, desarrollado en cooperación con el Gobierno y el Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático de India, presenta estudios de casos de más de 60 países, analiza las complejas relaciones en nuestra economía de plásticos y ofrece un enfoque para repensar cómo el mundo produce, utiliza y maneja los plásticos de un solo uso.

Uno de los hallazgos clave de la investigación es que los impuestos y prohibiciones gubernamentales -planificados y aplicados adecuadamente- han sido unas de las estrategias más efectivas para limitar el uso excesivo de productos plásticos desechables.

30% de los países donde se han aplicado prohibiciones y gravámenes han registrado caídas drásticas en el consumo de bolsas de plástico durante el primer año y 20% de los países ha informado de poco o ningún cambio. El resto de los Estados se encuentra en una fase temprana de aplicación o tiene poca información sobre los efectos de las medidas.

El informe cita la necesidad fundamental de una mayor cooperación con el sector privado. En ese sentido, ofrece una hoja de ruta para encontrar soluciones en la fase primaria de la industria. Algunas de ellas son ampliar la responsabilidad de las empresas sobre el destino final de sus productos y crear

⁷ <https://news.un.org/es/story/2017/02/1374211>

<https://news.un.org/es/story/2017/02/1374211>

https://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/2016/report/plasticos/plasticos_en_los_oceanos_LR.pdf

https://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/2016/report/plasticos/plasticos_en_los_oceanos_LR.pdf

<http://www.pan.senado.gob.mx/2016/09/pide-cordero-arroyo-disminuir-el-uso-del-popote-por-danos-que-ocasiona-al-medio-ambiente-2/>

<https://www.gob.mx/semarnat/articulos/popotes-de-plastico-aniquilan-vida-silvestre?idiom=es>



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

incentivos para que se adopte un enfoque de economía circular en la producción y el consumo de plástico⁸.

Por lo que tomando en cuenta las consideraciones realizadas por este organismo, se propone en la presente iniciativa ampliar la responsabilidad y una mayor participación de las empresas sobre el destino final de los productos, principalmente para que Incentiven a sus clientes a llevar mercancías en bolsas, redes, canastas, cajas u otros recipientes que puedan volver a ser utilizadas, a reciclar sus productos mediante el canje de artículos promocionales y, cuenten fuera de sus establecimientos, con depósitos para colocar las bolsas, empaques u otros residuos. Así mismo, hacerlos participe en el diseño e instrumentación de programas para reducir la generación de residuos, aprovechar su valor y darles un manejo ambientalmente adecuado.

Es de precisar que, el gran inconveniente de los plásticos se debe a que, contrario a los vegetales, madera, papel o fibras naturales, no son biodegradables. Un material biodegradable significa que puede ser descompuesto o desintegrado en poco tiempo por organismos vivientes como bacterias, hongos, gusanos e insectos.

Sin duda, las bolsas de plástico son un objeto cotidiano de nuestra vida diaria que se utiliza principalmente para transportar pequeñas cantidades de mercancía. Fueron introducidas a los mercados del mundo a principios de los años 60's y rápidamente se hicieron muy populares. Las bolsas de plástico pueden estar hechas de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad o de polipropileno, polímeros de plástico no biodegradable, con espesor variable entre 18 y 30 micrómetros.

Que las cualidades de este material, barato, ligero y fácil de producir han llevado a que su producción alcance cantidades a las cuales somos incapaces de hacer frente, pues solamente una pequeña fracción de los plásticos que son descartados se reciclan.

Esto es lo que enfrentamos como problemática con las bolsas de plástico en Oaxaca y en todo el país.

- Primeramente, porque existe un problema real de contaminación ambiental en nuestro Estado y nuestro país, las bolsas de plástico tienen una presencia muy importante en este fenómeno.

⁸ "Plásticos de un solo uso: una hoja de ruta para la sostenibilidad",



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER LEGISLATIVO

- Segundo, la estructura normativa del artículo 99 de la ley en referencia, donde contempla una prohibición a los establecimientos mercantiles, es meramente declarativo, se traduce a buenas intenciones, pero carece de un estándar objetivo que permita distinguir entre presencia y ausencia de factores de riesgos ambientales.

Necesitamos rescatar el medio ambiente de contaminantes, necesitamos proteger nuestros ríos, nuestros mares y nuestros animales. Todos hemos visto alguna vez imágenes dramáticas de cómo se encuentran contaminados nuestros mares por plásticos, como animales se encuentran enredados por bolsas. Nos corresponde a todos hacer un esfuerzo y cuidar nuestro medio ambiente.

El 90% de la basura que flota en el mar es material plástico, este es un dato de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal.

Para poder tener una dimensión del reto que enfrentamos, vale la pena analizar los siguientes indicadores:

De acuerdo con información de la Asociación de Civil, Industriales de la Bolsa Plástica de México (INBOPLAST) en México se consumen más de 230 mil toneladas de bolsas de plástico al año. Esto equivale a 32 mil 550 millones de bolsas plásticas en el mismo periodo anual. Diariamente se producen más de 89 millones de bolsas de plástico, en el país.

Aunque los fabricantes y consumidores de plástico en nuestro país se concentran en los estados de Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Puebla, Nuevo León, Coahuila y Sonora. En nuestro Estado como en los demás, sin duda, existe un problema real de contaminación ambiental y las bolsas de plástico tienen una presencia muy importante en este fenómeno.

Por ello, es necesario establecer Criterios y Normas de Producción Sustentable que describan los criterios y buenas prácticas de producción sustentable que los fabricantes de bolsas pueden implementar procesos, para minimizar el impacto ambiental en su fabricación.

Las prohibiciones de las bolsas de plástico, si son bien planificadas, pueden contrarrestar una de las causas del uso excesivo de plástico. Pero incluso cuando son implementadas efectivamente, no son suficientes afirman los expertos de ONU Medio Ambiente en el informe Estado del Plástico 2018.



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Que, por ello, para reducir la cantidad de desperdicios se necesita que los gobiernos promulguen políticas fuertes que empujen hacia un modelo más circular de diseño y producción de plásticos y que todo el mundo tiene que estar involucrado, a nivel de gobiernos, estos tienen que tener la visión, la dirección, establecer las políticas que podrían incluir leyes nacionales, y que podrían incluir acciones con toda la sociedad", explica el representante regional.

Por lo anterior, en el Partido Verde creemos que debemos ir más allá, por ello la presente iniciativa busca que se generen beneficios ambientales desde acciones locales. Tal como se ha hecho en otros Países como Irlanda, Argentina, Irlanda, Estados Unidos, Chile, Argentina, Australia, Inglaterra, Francia, China, España, Alemania, Bangladesh, Ruanda, Kenia, Marruecos y muchos más que tienen legislaciones federales o locales que prohíben las bolsas de plástico⁹.

En México, Estados como **San Luis Potosí**, Tabasco, Quintana Roo, Querétaro, Zacatecas, Puebla, Michoacán, Veracruz, Sonora, Estado de México y **Nuevo León** han aprobado en su legislación medidas en este sentido.

En el caso de la Legislación de nuestro Estado de Oaxaca, las bolsas de plástico ya han sido reguladas en el artículo 99 de la Ley al establecer que los establecimientos mercantiles con la categoría de medianos o grandes generadores, **se abstendrán de proporcionar bolsas de plástico para transportar la mercancía adquirida**, salvo que sean de material biodegradable o por razones de asepsia o conservación de alimentos o insumos.

En ese orden de ideas, es de precisar que en nuestro Estado, se han tenido avances en la prohibición de proporcionar bolsas de plástico para transportar la mercancía adquirida, más haya de lo establecido en la referida disposición legal, la que únicamente vincula a los establecimientos mercantiles con la categoría de medianos o grandes generadores,. Esto es así, pues las autoridades municipales, particularmente las comunidades indígenas, y algunos sectores de la sociedad han emprendido acciones desde ya algunos años, pues se tiene conocimiento, que al menos seis municipios de Oaxaca prohibieron legalmente el uso de productos altamente contaminantes como

⁹ <https://ccee.a.mx/blog/medio-ambiente/quc-paises-prohiben-el-uso-de-bolsas-de-plastico>



PODER LEGISLATIVO

unicel, bolsas de plástico y popotes, mientras que otros más caminan en la ruta de separación obligatoria de sus desechos.

Santa Catarina Lachatao, fue una de las comunidades pioneras, dicha iniciativa arrancó en 2013 cuando se exhortó a los habitantes de la localidad a dejar de usar bolsas de plástico y unicel.

Desde el 2010, San Bartolo Coyotepec fue el primer municipio que implementó medidas de cuidado al medio ambiente, de tal forma que las autoridades de esta localidad, cuentan con platos y vasos que prestan gratuitamente a los habitantes de la población, cuando los requieren, con lo que evitan el consumo de poliestireno expandido. Y más recientemente, en abril de 2018 estableció la medida: en cada una de las tienditas y en los accesos a la población fueron colocados los avisos con la leyenda: "Al público en general, queda prohibida la venta y el uso de materiales desechables de plástico y recipientes de unicel".

Además, esta localidad, tiene un exitoso modelo de separación de basura que ha sido implementado por otras poblaciones como San Sebastián Tutla, San Francisco Tutla y Santa María El Tule.

El oficio advierte que no está permitida su venta en comercios locales, misceláneas, puestos fijos y ambulantes, también en mayordomías, fiestas infantiles, sociales y religiosas. Las multas establecidas van desde los 250 a los 500 pesos.

El mismo mes, Santo Tomás Jalietza se sumó a la lista de municipios conscientes. Además de establecer sanciones, ofreció opciones a sus habitantes para que durante sus fiestas sociales y patronales, utilicen utensilios reusables.

En mayo del 2018, se sumó Santa María Huatulco; ahí establecieron una campaña para la erradicación del uso de bolsas de plástico en la que se sumaron tanto tiendas pequeñas como las pertenecientes a grandes cadenas comerciales. Previamente a lo anterior ya estaba prohibido el uso de popotes.

Apenas en agosto de 2018, San Agustín de las Juntas y Oaxaca de Juárez se sumaron al destierro de unicel y bolsas. La primera localidad, con la etiqueta de "Limpio y verde, San Agustín es alegre". Para disminuir el uso de artículos desechables en festejos públicos o privados, el ayuntamiento adquirió platos, vasos y cubiertos para 300 personas.



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

"En San Agustín decimos ¡no! a los desechables y recipientes de unicel. ¿Tienes algún evento, fiesta o celebración? El municipio pone a tu disposición platos hondos y extendidos, vasos y tazas, ¡solicítalos!", cita el anuncio emitido por el municipio.

En la capital del estado, a finales de octubre del 2018, entraron en vigor las sanciones a quienes otorguen unicel en la expedición de alimentos. Al reformarse el artículo 16 del "Reglamento para el funcionamiento de establecimientos comerciales en el municipio de Oaxaca de Juárez", en la que se establece la prohibición de utilizar "envases de poliestireno expandido (EPS) y/o unicel en la venta y entrega de alimentos".

De igual forma el cabildo también prohibió el uso de bolsas de plástico y popotes, al reformar el Reglamento de Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental del Municipio.

Otros municipios en donde se establecieron medidas de separación de basura son Zaachila, Totontopoc Villa de Morelos y San Andrés Zautla en donde la separación de basura se hace de manera obligatoria.¹⁰

De lo anterior, se puede concluir que la prohibición del uso de bolsas de plástico de un solo uso, popotes, entre otros artículos de poliestireno expandido que tanto daño causan al medio ambiente, ya es una realidad, y por ende se tiene que regular.

Por lo anterior, las legisladoras que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista en el Congreso del Estado, conscientes de que la reducción de contaminantes es una prioridad en la agenda ambiental nacional y estatal, en la presente iniciativa se proponen reformas a diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión de Residuos Sólidos.

En primer término, se busca reformar las fracciones XXIX y XXX del artículo 8 de la referida Ley, con la intención de que sea la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Oaxaca, sea la encargada de prevenir, controlar y abatir la contaminación generada por el uso de popotes y bolsas de uso único de material polietileno de baja densidad, polietileno lineal,

¹⁰ <https://www.nvinoticias.com/nota/101253/no-al-unicel-dicen-ya-seis-municipios-de-oaxaca>
<http://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/22-10-2018/ahora-prohibiran-bolsas-de-plastico-y-popotes-en-la-capital-oaxaquena>



PODER LEGISLATIVO

polietileno de alta densidad, polipropileno, polímero de plástico y cualquier otro de sus derivados, que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial;

De igual forma ante la necesidad de una mayor cooperación con el sector privado, se propone ampliar la responsabilidad de las empresas sobre el destino final de sus productos, involucrandolos como responsables de la elaboración y distribución de productos o empaques que eventualmente constituyan residuos para que incentiven a sus clientes a llevar mercancías en bolsas, redes, canastas, cajas u otros recipientes que puedan volver a ser utilizadas y, cuenten fuera de sus establecimientos, con depósitos para colocar las bolsas, empaques u otros residuos.

Así mismo, se busca hacerlos partícipes en el diseño e instrumentación de programas para reducir la generación de residuos, aprovechar su valor y darles un manejo ambientalmente adecuado, así como incentivar a los clientes a reciclar sus productos mediante el canje de artículos promocionales; para lo cual se propone adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 28 de la citada ley.

De igual forma, para la protección del Estado y sus habitantes se considera necesaria la expresa prohibición de la venta o entrega al consumidor final de bolsas de plástico y uso de popotes que sean elaboradas con polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno, polímero de plástico y cualquier otro de sus derivados, por parte de establecimientos comerciales como supermercados, tiendas de autoservicio o conveniencia, mercados, comercios de giros diversos y en general cualquier tipo de unidad comercial, se propone adicionar el artículo **99 Bis de la Ley**

En ese sentido, la propuesta que ponemos a consideración de esta Asamblea es muy concreta, por un lado, se le da un nuevo sentido y alcance a la restricción de las bolsas de plástico y uso de popotes que se entregan en supermercados, tiendas de autoservicios y demás unidades comerciales que representen un riesgo para el medio ambiente, tales como aquellas elaboradas a base de polietileno de baja y alta densidad, polietileno lineal, polipropileno, polímero de plástico.

Así mismo, se exentan de esa restricción, las bolsas de plástico que hayan sido producidas incorporando un porcentaje mínimo de 30% de material



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER LEGISLATIVO

reciclado y que en su fabricación sea con materiales y procesos que permitan su ágil degradación acorde a la Norma Mexicana recientemente incorporada NMX-E-267 de plásticos biobasados.

De esta manera se asegura que las bolsas plásticas que se utilicen en los comercios del Estado de Oaxaca, que más riesgo representan para el medio ambiente, serán sustituidas por otras que resulten más amigables al medio ambiente, pues incorporen tecnologías y procesos conocidos como "plásticos verdes".

Es importante mencionar que la Norma Mexicana que se propone como referencia, fue impulsada en el año 2015 por la Asociación Nacional de Industriales de Plástico (ANIPAC) por la necesidad contar con un instrumento normativo definido a nivel nacional con base científica que determine las metodologías que midan los procesos de degradación y biodegradación de envases plásticos.

Además, con la intención de establecer una sanción a los comercios de giros diversos y en general cualquier tipo de unidad comercial que infrinjan la prohibición establecida de la venta o entrega al consumidor final de bolsas de plástico y uso de popotes de referencia, se propone **adicionar un artículo 99 Bis I a la Ley.**

Sin embargo, haciendo conciencia de que se necesita tiempo para que la sociedad y comercios estén preparados para los cambios, se establece un tiempo de trescientos sesenta y cinco días para que la Secretaría pueda permear en la sociedad a través de campañas de difusión las nuevas prohibiciones, e incentive de las opciones disponibles.

De igual forma, se establece que las autoridades municipales en un plazo que no deberá de exceder de 6 meses, deberán establecer en sus reglamentos las correspondientes sanciones para quienes no cumplan con las disposiciones previstas en el presente Decreto.

El objetivo es cambiar los hábitos en un mundo desechable del úsese y tírese, por costumbres que nos ayuden a tener un planeta más sustentable y duradero.

Por otra parte, se estipula el plazo de 365 días para que la prohibición del uso de bolsas de plástico y popotes entre en vigor, con el propósito de que los



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER LEGISLATIVO

establecimientos terminen su inventario de bolsas y popotes, y elaboren el plan de sustitución de los mismos.

En atención a lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XXIX del artículo 8 recorriéndose el subsecuente pasando a ser la fracción XXX; los párrafos segundo y tercero al artículo 28; los artículos 99 bis y un 99 bis I, de la de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, para quedar como sigue:

Artículo 8º.

Las facultades del Estado son las siguientes:

I al XXVIII...

XXIX.- Prevenir, controlar y eliminar la contaminación generada por el uso de popotes y bolsas de uso único de material polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno, polímero de plástico y cualquier otro de sus derivados, que se entreguen a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial;

XXX.- Las demás que se establezcan en esta Ley y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

Artículo 28. Están obligados a formular y ejecutar planes de manejo, los medianos y grandes generadores, productores, importadores, exportadores y distribuidores de productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos, y generadores de residuos de manejo especial, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Ambientales Estatales.

Los responsables de la elaboración y distribución de productos o empaques que eventualmente constituyan residuos están obligados a Incentivar a sus clientes a llevar mercancías en bolsas, redes, canastas, cajas u otros recipientes que puedan volver a ser utilizadas y contar, fuera de sus establecimientos, con depósitos para colocar las bolsas, empaques u otros residuos.



PODER LEGISLATIVO

Participar en el diseño e instrumentación de programas para reducir la generación de residuos, aprovechar su valor y darles un manejo ambientalmente adecuado, así como incentivar a los clientes a reciclar sus productos mediante el canje de artículos promocionales;

ARTÍCULO 99 Bis.-Para la protección del Estado y sus habitantes queda prohibido el obsequio, venta o entrega al consumidor final de bolsas de plástico y uso de popotes que sean elaboradas con polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno, polímero de plástico y cualquier otro de sus derivados, en supermercados, tiendas de autoservicio o conveniencia, mercados, comercios de giros diversos y en general cualquier tipo de unidad comercial.

Quedan exentas de la restricción del párrafo anterior aquellas bolsas que hayan sido producidas incorporando un porcentaje mínimo de treinta por ciento (30%) de material reciclado y que la fabricación de dichas bolsas de plástico sea con materiales y procesos de tecnología que permitan su ágil degradación acorde a la norma NMX-E-267 0 las que la sustituyan.

Artículo 99 BIS I.- Toda persona física o moral que tenga como objetivo un fin preponderantemente comercial e infrinja lo establecido en el artículo 99 BIS, será acreedor de una multa de mil quinientas a veinte mil UMAS.

En caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces del monto originalmente impuesto, sin exceder del doble del máximo permitido.

Procederá la clausura definitiva del establecimiento, en caso de cometer la misma infracción por tercera ocasión.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- Las autoridades municipales en un plazo que no deberá de exceder de 6 meses, deberán establecer en sus reglamentos las correspondientes sanciones para quienes no cumplan con las disposiciones previstas en el presente Decreto.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Oaxaca dispondrá de un lapso de trescientos sesenta y cinco días posteriores a la vigencia de este Decreto, para promover mediante campañas de difusión que se prohíben en el artículo 99 BIS de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, la no utilización de popotes de plástico, y bolsas plásticas desechables; así como impulsar el uso de reusables, biodegradables, y compostables.

Transcurrido dicho término, los establecimientos comerciales y mercantiles que incurran en desacato, serán acreedores a lo establecido en el artículo 99 Bis I de la presente Ley.

CUARTO.- Los establecimientos comerciales y mercantiles dispondrán de un lapso de trescientos sesenta y cinco días posteriores a la vigencia del presente Decreto, para terminar su inventario de bolsas plásticas desechables y popotes de plástico; así como para elaborar el plan de sustitución de los mismos.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR